

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 16 de Agosto

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900—Num. 184

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo 7,50 pesetas trimestre
En provincias 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 14).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

RELACION de las operaciones facultativas que se propone practicar el personal de esta Jefatura en los concejos y días que á continuación se expresan:

Concejo de Carreño DEMARCAACIONES

6 al 13 de Septiembre

«Marquésa» núm. 12.433, hierro sita en términos de Castiello, Narena y Cueto. Registrada por D. Benito Díaz, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad «Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias».

Linda con las concesiones «Lacina 11», «Tercera Marina» y «Tres Amigos».

Concejo de Gozón

RECONOCIMIENTOS

22 al 29 de Septiembre de 1900

«Demasia á Amistad», número 12.914, hierro, sita en Llano de Monte Merin, parroquia de Verdicio. Solicitada por D. Florentino Vigo, vecino de esta capital, como apoderado de D. Juan Dúbeda Apechoa, que lo es de Santander.

Linda con las concesiones «Amistad» y «Maria 3.^a».

23 al 30 de id.

«Demasia á Amistad 2.^a», número 12.915, hierro, sita en Verdicio. Solicitada por el mismo que la anterior.

Linda con las concesiones «Amistad 2.^a», «Maria 3.^a» y «Valentina».

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y de los dueños de las concesiones próximas y colin-

dantes, á los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 3.^o del art. 31 de la ley de 6 de Julio de 1859.

Oviedo 10 de Agosto de 1900.—
El Ingeniero, José Suárez.

(R. al núm. 1.131).

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que Don Eugenio Quintana Lavilla, vecino de Oviedo, como Director de la Sociedad «A. Bertrad y Compañía», ha presentado solicitud de registro de 21 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Confianza 2.^a», sita en el término de Valporquero y Anieves, parroquia de San Julián de Box y Tudela, concejo de Oviedo. Lindante por el N. con terreno franco, S. mina «Hechicera», y «Dragona», E. «Tordaya» y O. coto de Tudela.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón N. ó sea la estaca número 4 de la mina «Hechicera», (número 282); desde éste punto se medirán en dirección 314° ó sea la del lado NO. de dicha mina 300 metros y se fijará la primera estaca; de ésta en dirección 44° se medirán 100 metros la segunda; de ésta dirección 134 grados 100 la tercera; de ésta dirección 44° 100 la cuarta; de ésta dirección 134° 100 la quinta; de ésta dirección 44° 100 la sexta; de ésta dirección 134° 100 la séptima; de ésta dirección 44° 200 la octava; de ésta dirección 134° 300 la novena; de ésta dirección 224° 500 la décima, y de aquí al punto de partida se medirán 300 metros con lo que se cierra el perímetro de las 21 hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.853, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, á los dueños

de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 26 de Julio 1900.—
José Suárez.

Hago saber: que D. José Arias Fernández, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 24 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Ramona» sita en la parroquia de Sograndio, concejo de Oviedo. Lindante por el Sur rio Nalón, y por los demás lados con bienes del común y de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una fuente llamada el Reguerón, que está en el camino vecinal que conduce á las Caldas, desde donde se medirán al Norte 550 metros primera estaca; de la fuente al S. 50 segunda estaca, de dicha estaca al E. 300 tercera estaca, de la referida fuente al O. 100 la cuarta, y tirando perpendiculares á las cuatro estacas se cierra el perímetro de las 24 hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.912, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 6 de Agosto de 1900.—
José Suárez.

Hago saber: que D. José Dosa González, vecino de Cangas de Onís, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Pepita», sita en el paraje llamado La Fuente de Pipon, parroquia de Abamia, concejo de Cangas de Onís. Lindante al Sur, Antonio Miyares,

Este, Antonio Carcedo y Carretera, Norte y Oeste herederos de Tejuca.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente llamada «El Pipón», midiéndose en dirección al E. 100 metros. fijándose la primera estaca, desde ésta en dirección S. 200, desde ésta, dirección O. 300, y de ésta hacia el E. 400 metros que terminará en la primera estaca y cerrará el perímetro de las 12 hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el número 12.923, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 6 de Agosto de 1900.—
José Suárez.

Hago saber: que D. Andrés Mediavilla Proaño, vecino de Reinosa (Santander) ha presentado solicitud de registro de 42 hectáreas de la mina de calamina que se conocerá con el nombre de «Emilia», sita en el término de Realengo, paraje llamado Cimiano, concejo de Peñameñera. Lindante por todos rumbos con terreno franco y monte común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el que dista cuatro metros en dirección Norte del ángulo Noroeste de la cabaña casa de Canto de los Caberos de la propiedad de D. Emilio Hevia y de dicho punto de partida se medirán en dirección Norte 100 metros y se colocará la primera

estaca, desde esta dirección O. 10 grados Sur, se medirán 700 metros y se colocará la segunda, de ésta en dirección S. 10° E., se medirán 300 y se colocará la tercera, de ésta dirección E. 10° N. 1.400 la cuarta, de esta dirección N. 10° O. 300 la quinta y desde ésta dirección Oeste 10° S. 700 para llegar á la primera estaca y cerrar el espacio rectangular de las 42 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.850, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 2 de Agosto de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Ramiro Suárez Menéndez, vecino de Mieres, ha presentado solicitud de registro de 18 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Pepita» sita en el paraje llamado Las Ballinas, parroquia de Mieres, concejo de Mieres. Lindante al Norte con Prados de D. César Tuñón, al S. castañedo, varios particulares E. castañedos varios particulares y estaca segunda y tercera de la mina «Gertrudis», al O. carretera de Adañero á Gijón y pueblo de la Villa.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número dos de la mina «Gertrudis», desde este punto en la dirección S. 45° O. se medirán 600 metros, y de esta estaca en dirección S. 45° E. 200, de este punto y en la dirección S. 45° O. 150, y desde ésta en dirección N. 45° O. 400, de ésta y en dirección N. 45° E. 750 y por último, de ésta en dirección Sur, 45° E. 200, cerrando con la antedicha estaca número dos de la mina «Gertrudis.»

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.911, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 2 de Agosto de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Jesús González Corujedo, vecino de Pola de Lana, ha presentado solicitud de registro de 31 hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Soledad», sita en el valle de la Llana, parroquia de Pola

de Lana, concejo de Lana. Lindante á todos vientos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la casa de monte llamada de la Llana, propiedad de D. Antonio Alvarez, y que lleva el colono Juan Díaz, desde el citado ángulo NE. se medirán en dirección N. 5° E. 80 metros donde se colocará la primera estaca, de ésta dirección O. 5° N. 350, colocando la segunda, de ésta dirección S. 5° Oeste 900, fijando la tercera, de ésta dirección N. 5° E. 820 para llegar á la primera estaca y cerrando el perímetro de las 31 hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.845 se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 2 de Agosto de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Pedro Martínez González, vecino de Santander, ha presentado solicitud de registro de 16 hectáreas de la mina de manganeso, que se conocerá con el nombre de «Concepción», sita en el paraje llamado Entrepeñas, parroquia de Navalgas, concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la peña existente en una tierra llamada «La Gargantina», en esa peña se colocará la primera estaca y se medirán desde ésta al E. 200 metros y se colocará la segunda, de ésta 400 al S. la tercera, de ésta 400 al Oeste la cuarta, de ésta 400 al N. la quinta y de ésta en dirección E. á unir á la primera se medirán 200 metros, cerrando así el perímetro de las 16 hectáreas que solicito.

Y habiendo admitido el señor Gobernador el indicado registro con el núm. 12.922 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 6 de Agosto de 1900.— José Suárez.

DELEGACION DE HACIENDA

Circular

La Dirección general de Contribuciones me dice lo siguiente con fecha 28 de Julio último.

«Esta Dirección general ha acordado que la cobranza de las cédulas personales de las clases pasivas, se

verifique en lo sucesivo por los Recaudadores respectivos del impuesto, cuidando las oficinas del ramo, de que los interesados las exhiban al ingresar en nómina y en el acto de la revista y de acreditarlo en la forma prevenida en el art. 11 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884.

Lo que con inclusión de tres ejemplares de la presente orden, participo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes, esperando se sirva ponerlo en conocimiento de los interesados, con la anticipación debida, por medio de los oportunos anuncios oficiales, y hacer entender á los Recaudadores y Ayuntamientos en funciones de tales que no deben entregar la cédula personal que el cabeza de familia solicite sin que éste adquiera las de los demás individuos que dependan del mismo.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

Oviedo 11 de Agosto de 1900.— El Delegado de Hacienda, Márcos Mantecón.

(R. al núm. 1.132).

Administración de Hacienda

Circular

No habiéndose presentado alta alguna para satisfacer el impuesto que grava los coches automóviles, se hace presente á los poseedores que según lo resuelto por la Real orden de 15 de Junio último, publicada en la *Gaceta* del 20, que desde 1.º de Julio los coches automóviles, que como los de lujo, se dedican á la comodidad, recreo ú ostentación de sus dueños, están sujetos y obligados á cumplir en un todo las prescripciones del Reglamento de 28 de Septiembre del 92, y asimismo que los que se dedican al transporte de viajeros tributen con arreglo al Reglamento de contribución industrial de 28 de Mayo del 96.

Lo que se hace público para evitar se aduzca ignorancia de los preceptos legales, tanto los poseedores como los almacenistas de dichos vehículos, respecto de el cumplimiento de los artículos 13, 14, 15, 16 y 17, cuyo cumplimiento les compete.

Oviedo 10 de Agosto de 1900.— El Administrador de Hacienda, Jesus Cencillo.

(R. al núm. 1.133).

Universidad literaria de Oviedo

De conformidad á lo dispuesto en los Reales decretos de 6 de Julio y 10 de Agosto de 1877, durante el próximo Septiembre, de diez de la mañana á dos de la tarde, exceptuando el día 30 en que las oficinas estarán abiertas al público hasta las doce de la noche, se podrá efectuar en las Facultades de Derecho y ciencias y Carrera del Notariado de esta Universidad la matrícula ordinaria para el curso de 1900 á 901,

y en todo el mes de Octubre la extraordinaria.

Para solicitar cualquiera de las dos matrículas, se facilitará en la portería de la Secretaría general, mediante el pago de 10 céntimos, una cédula de inscripción en la que se expresará clara y ordenadamente el nombre, naturaleza y edad del interesado y las asignaturas en que se ha de formalizar la matrícula.

Al presentar en el Negociado correspondiente la mencionada cédula de inscripción, acompañada de la personal y de tantos timbres móviles de 10 céntimos como asignaturas solicite, más dos, los alumnos de Derecho y Notariado ingresarán el importe de sus matrículas en papel de pagos al Estado y los de ciencias en metálico, á razón de 20 pesetas por cada una de las ordinarias y 40 por cada extraordinaria; debiendo pagar después en la Secretaría de la respectiva Facultad dos pesetas cincuenta céntimos en metálico por cada inscripción de cualquiera de ambas clases.

El examen que establece el Real decreto de 27 de Julio último para el ingreso en Facultad, habrá de efectuarse antes de pedir matrícula y se solicitará en la segunda quincena del actual, uniéndose á la instancia el título de Bachiller, ó en su defecto, justificante de la aprobación de los ejercicios del grado y certificación del acta de nacimiento del aspirante, legalizada en su caso, á fin de acreditar haber cumplido la edad señalada para dicho ingreso, ó sea 16 años.

Los que tengan estudios aprobados en otra Universidad, lo justificarán con certificación oficial antes de solicitar matrícula en esta.

Los días que se designen para el examen de ingreso se publicarán con la debida anticipación.

Serán nulas, con pérdida de los derechos pagados, las matrículas que no se ajusten á las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Oviedo 7 de Agosto de 1900.— El Rector, Félix de Aramburu.

(R. al núm. 1.134).

Comandancia de la Guardia civil de Oviedo

Anuncio

El día 22 del mes actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en esta ciudad y casa-cuartel que ocupa la fuerza de dicha Comandancia, la venta en pública subasta de un caballo dado de desecho del Escuadrón de la de León, siendo de cuenta de quien lo adquiera el pago de este anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales *El Correo* y *La Opinión de Asturias*.

Oviedo 12 de Agosto de 1900.— El primer Jefe, Francisco Venta García.

(R. al núm. 1.135).

Zona de Reclutamiento de Oviedo, n.º 7

D. Rafael Llanes Alonso, Capitán Juez Instructor de la Zona de Reclutamiento de Oviedo.

Hallándome instruyendo sumaria por los delitos de hurto y primera desertión con armas y municiones, al soldado del Batallón del Principado de Asturias, Miguel Lobo Castañón, hijo de Manuel y de Gertrudis, natural de Santa Cruz, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, de veintinueve años de edad, de oficio jornalero, casado, de un metro seiscientos treinta milímetros de estatura, señas: pelo castaño, cejas id., ojos castaños, nariz regular, sin señas particulares.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia de Oviedo comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara de esta ciudad, para responder á los cargos que le resulten y de no verificarlo será declarado rebelde.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares á fin de que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido soldado y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dado en Oviedo á siete de Agosto de mil novecientos.—Rafael Llanes.

(R. al núm. 1.110.)

SECCIÓN JUDICIAL**Presidencia de la Audiencia de Oviedo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno, el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Avilés, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

Cabezas de familia

D. José Antonio Pastur Castejón, de Avilés.

D. José López Díaz, de id.

D. Manuel Alonso González, de id.

D. Emilio Fernández Canal, de id.

D. Alberto Pulido Méndez, de id.

D. German de la Granda Heres, de id.

D. Benito Pola Gutiérrez, de id.

D. Leoncio López del Barrio, de id.

D. Gabino Solís Miyares, de id.

D. Armando Fernández Cueto, de id.

D. Pío Bruno Arigües, de id.

D. Enrique Menéndez Corvera, de id.

D. Ataulfo Alvarez Alvarez, de id.

D. Manuel Cuesta Alonso, de idem.

D. Constantino Fernández Prendes, de id.

D. José García Hévia, de id.

D. Venancio Fernández Gutiérrez, de id.

D. José Pérez Bernardo, de id.

D. Leandro Fernández Martínez, de id.

D. Francisco Rodríguez Mari-bona y Solís, de idem.

D. Agustín González González, de id.

D. Fructuoso Alvarez Pérez, de idem.

D. Rafael Vigil, de id.

D. José Rodríguez Mata, de id.

D. José González García, de id.

D. Manuel Galé Gán, de id.

D. Antonio Díaz y Díaz, de id.

D. Manuel Acevedo y Acevedo, de id.

D. Emilio Suárez Alvarez, de idem.

D. Manuel González del Rio, de idem.

D. Francisco Sierra Fernández, de id.

D. Benito Fernández López, de idem.

D. Manuel Alvarez González, de idem.

D. Manuel Fernández Casado, de id.

D. Celestino González González, de id.

D. Manuel Menéndez García, de idem.

D. Nicolás Solís Nieto, de id.

D. José Miranda Alvarez, de idem.

D. Rufino Díaz Canijo, de id.

D. Gabino Muñiz Carreño, de idem.

D. José Manuel Sarasúa é Irigüey, de id.

D. Manuel Ovies López, de id.

D. Benigno García Norte, de idem.

D. Gregorio Fernández González, de id.

D. José García González, de idem.

D. Ramón Suárez García, de idem.

D. Ramón Valdés Flórez, de id.

D. Felipe Rato Martínez, de idem.

D. José García Heres, de id.

D. Manuel García Barbón y López, de id.

D. José Muñiz Rodríguez, de idem.

D. José Arias Falcón, de id.

D. Marcelino González del Rio, de id.

D. Alvaro González Campa, de idem.

D. Francisco Suárez Otero, de idem.

D. Antonio Muñiz Rodríguez, de idem.

D. Ernesto Alvarez González, de idem.

D. Severiano Velasco Otero, de idem.

D. Laureano Santamarina Marqués, de id.

D. Eugenio del Valle Graiño, de idem.

D. Angel del Valle Villanueva, de id.

D. Benito Rodríguez García, de idem.

D. Prudencio García Soria, de idem.

D. Antonio Orvicio Omedes, de idem.

D. Isidro Pérez Miranda, de idem.

D. José Manuel García Pola, de idem.

D. Constantino Bernardo González, de id.

D. José Rodríguez Menéndez, de idem.

D. Antonio García Alonso, de idem.

D. Laureano García Alonso, de idem.

D. Atanasio Cuervo y Riva, de idem.

D. Jesús Muñiz Fernández, de idem.

D. Gumersindo González Arenas, de id.

D. Angel Arias Falcón, de id.

D. Bernardo Basurco Oyarzabal, de id.

D. Fernando D'Loigüe de las Alas, de id.

D. David Fernandez Alonso, de idem.

D. Victoriano Fernandez Balse-ra, de id.

D. Eusebio Abascal Herrero, de idem.

D. Román Hévia Menéndez, de idem.

D. Luis Urquiano, de id.

D. Elceario Bernardo González, de id.

D. Ramón G. Duarte, de id.

D. Fernando Martín Inclán, de idem.

D. Roman Iglesias López, de id.

D. Aurelio Fernández Felio, de idem.

D. Ceferino Fernández Puente, de Sablera.

D. José del Busto García, de Miranda.

D. Francisco Gutiérrez Campa, de Heros.

D. José García Prendes, de Carriona.

D. José García Barbón y López, de Polvorosa.

D. Ramón García Barbón y López, de Piqueros.

D. José Valdés Florez López, de Suera.

D. José Muñiz Hévia y Nieto, de Villalegre.

D. Alberto Solís Pulido, de Avilés.

D. Eugenio Ibañez Herrero, de idem.

D. Manuel García Robés, de id.

D. Valentin Fernández del Viso, de id.

D. Carlos Larrañaga y Onzalo, de id.

D. Benito García Somines, de idem.

D. Fernando Inclán Galán, de idem.

D. Victoriano Alonso y Diaz, de idem.

D. Francisco Galán Fernández, de id.

D. Celestino Sánchez Martínez, de id.

D. Francisco Fernández Fernán-dez, de id.

D. Indalecio Cueto y Cuevas, de idem.

D. Eduardo Bosquet y Pajares, de Luanco.

D. Emiliano Escandón y Suárez, de id.

D. Severiano Escandón y Mori, de id.

D. Pascual Fernández Vega, de idem.

D. Eduardo García Barbón, de idem.

D. Ciriaco Granda y Diaz, de idem.

D. Cayetano Garcia Barrosa, de idem.

D. Jenaro Prendes y Valdés, de idem.

D. Raimundo Rodríguez Fernandez, de id.

D. Manuel Mori y Barrosa, de Bocines.

D. Antonio Bárcena González, de San Jorge.

D. Indalecio Peláez Fernández, de Manzaneda.

D. Victoriano Rodríguez Fernández, de Navarro.

D. Raimundo Alvarez González, de Laspra.

D. Ramón Busto González, de Pillarno.

D. Casimiro Busto González, de idem.

D. José Cabo Alvarez, de id.

D. Venancio Carreño Cueto, de idem.

D. Gregorio Fernández Fernández, de Santiago del Monte.

D. Cándido García González, de La-pra.

D. Manuel García Alonso, de id.

D. Diego Quirós Fernández, de Pillarno.

D. Rosendo Arias Menéndez, de Ponte.

D. Oliveros Blanco Fernández, de Arco.

D. José Ramón Cueto Menéndez, de Foncubierta.

D. Venancio Cuervo y Alvarez, de La Arena.

D. Román Díaz Blanco, de Lla-mera baja.

D. Nicolás González Alvarez, de Soto del Barco.

D. Romualdo González Argudín, de la Moral.

D. Manuel García de Castro y Pulido, de Folgueras.

D. Alejandro González García, de idem.

D. Romualdo González y Gutiérrez, de La Arena.

D. Gabino González Carbajal, de idem.

D. Celestino Gutiérrez Muñiz, de Calbuetos.

D. José García y Plaza, de Ra-nón.

D. Victorio Huerta y Suárez, de Soto del Barco.

D. Carlos Inclán y Carreño, de Foncubierta.

D. Evaristo Pérez Peláez, de Cas-tillo.

D. Salustiano Pérez García, de Riberas.

D. Ramón Fernández Juncal, de Cancienes.

D. Casimiro Menéndez Solar, de idem.

D. José Rodríguez Busto, de id.

D. José Solís Muñiz, de Trasona.

Capacidades

D. Donato R. de la Flor, de Avilés.
 D. Inocencio Fernández Castriellón, de id.
 D. Manuel Fernández Carbajal, de id.
 D. Francisco López Fernández, de id.
 D. Bernardo R. del Valle, de id.
 D. Angel Blanco Fuentetaja, de idem.
 D. Francisco Blanco Fuentetaja, de id.
 D. José Menéndez López, de id.
 D. Manuel Ovies Cuervo, de id.
 D. Remigio Llamas Fernández, de id.
 D. Rafael F. Ovies, de id.
 D. Ulpiano R. Pumariega, de idem.
 D. Manuel Gutiérrez Ferrero, de idem.
 D. Diego Suárez, de id.
 D. Alejandro Cuesta Galbán, de idem.
 D. Francisco Rodríguez Maribona, de id.
 D. Manuel García Álvarez, de idem.
 D. José Agustín Fernández Trapa, de id.
 D. José García Pola, de id.
 D. Juan Oria y Ortíz, de id.
 D. Benito González García, de idem.
 D. Melquiades Carreño González, de id.
 D. Alejandro Bango Zaldúa, de idem.
 D. Federico Ureña Olivares, de idem.
 D. Florentino Álvarez Mesa, de idem.
 D. Pantaleón Varela Álvarez, de El Rey.
 D. Manuel Campa Suárez, de Villanueva.
 D. Ramón Busto López, de Santa Ana.
 D. Miguel Suárez García, de Villalegre.
 D. Francisco Fernández González, de Mastruete.
 D. Eduardo Alonso Pelaez, de Luanco.
 D. José Artime Artime, de Nembro.
 D. Juan Antonio Fernández García, de Manzaneda.
 D. Manuel Fernández Corujedo, de Ambiedes.
 D. Manuel Fernández Llanos, de San Jorge.
 D. Ramón Suárez Fernández, de Bocines.
 D. Francisco Suárez Suárez, de Berdicio.
 D. Manuel Alonso Cano, de San Miguel de Quiloño.
 D. Celestino Álvarez García, de Laspra.
 D. José Alonso Galán, de Naveces.
 D. José Arias Menéndez, de Pillarno.
 D. Miguel Álvarez Fonjaco, de Laspra.
 D. Fernando Fernández García, de id.
 D. Alejandro González García, de idem.
 D. Mannel Gutiérrez Álvarez, de Pillarno.
 D. José García González, de Laspra.
 D. Justo Galán García, de San Miguel de Quiloño.
 D. Aniceto López Fernández, de Pillarno.
 D. Tomás Menéndez Nuevo, de idem.
 D. Román Martínez Muñiz, de idem.
 D. José Menéndez López, de id.
 D. Manuel Mallo González, de San Miguel de Quiloño.

D. Lino Menéndez Suárez, de Laspra.
 D. Benito Rodríguez Fernández, de id.
 D. Nicolás Rodríguez Fernández, de Naveces.
 D. Rosendo Suárez y Fernández, de Laspra.
 D. Manuel Suárez y Suárez, de Naveces.
 D. José Suárez y Fernández, de Bargas.
 D. Hermenegildo Suárez Díaz, de idem.
 D. Francisco Solís García, de San Miguel de Quiloño.
 D. Francisco Vallina Rodríguez, de id.
 D. José Galán González, de Laspra.
 D. Balbino Carreño García, de Soto del Barco.
 D. Manuel Fernández Espin, de Ferreira.
 D. José García González, de Riveras.
 D. José González Carreño, de Ponte.
 D. Felipe Suárez y Martínez, de Ranón.
 D. Francisco Tamargo Areces, de Riveras.
 D. Manuel Carreño Fernández, de Velasco.
 D. José González y González, de Folguera.
 D. José González Álvarez, de Caravinos.
 D. Felipe García Fernández, de Calavero.
 D. Francisco González García, de id.
 D. Fructuoso García Suárez, de Piñella.
 D. Juan Rodríguez García, de Cortina.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme lo mandado por la expresada Sala y según lo prevenido en el citado artículo.

Oviedo primero de Agosto de mil novecientos.—El Presidente en Vacaciones, Valentin Moreno.—El Secretario de Gobierno, Félix A. Santullano.

Juzgado de Pravia

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Hago saber: que por el Procurador D. Rafael de la Uz, en nombre de D. Ceferino Menéndez y González, vecino de Oviedo, D. Bernardo Menéndez y González, de Santa Eulalia, en Cabranes, y doña Rosalía Menéndez González, de Villavaler, se interesó en este Juzgado la prevención del abintestado de D. José Menéndez y Menéndez, doña María González Pérez y D. Gumersindo Menéndez González, vecinos que fueron de Cudillero.

En su virtud, por providencia de esta fecha se mandó tener prevenido dicho juicio de abintestado, el cual se acomodará á los trámites de testamentarias, por hallarse declarados herederos y citar para el mismo á los interesados, verificándolo por edicto respecto al heredero don José Antonio Menéndez y González, ausente de ignorado paradero, entendiéndose entre tanto y en representación del mismo, con el ministerio fiscal.

Lo que se hace público por el presente edicto.
 Dado en Pravia á treinta y uno de Julio de mil novecientos.—Marcial Rodríguez.—Por mandado de su señoría, P. A. de Conde, Florentino Vega.

(R. al núm. 498).

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Llanera.—De los montes comunes de Ferroñes, barrio de Monteagudo, desapareció el día 7 del corriente una vaca de la propiedad de D. Ramón García Martínez, cuyas señas son: color castaño oscuro, alzada como 6 cuartas, astas gachas, edad de 5 á 6 años, menera, bien figurada y de buenas carnes.

Se suplica á la persona en cuyo poder se halle, se sirva avisar á su dueño el que al tiempo de recogerla abonará todos los gastos y daños que haya.

Llanera, Agosto 11 de 1900.—Victor Rodríguez Ablanado.

(2)

San Tirso de Abres.—En poder de D. Angel Murias Mourelle, de Riotravada, en este concejo, se halla depositada una vaca color teijo, y con los cuernos levantados hacia arriba, cerrada, de cinco palmos y medio de alzada, trae al cuello una campanilla colgada de una cadena de hierro y no está cargada.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse á recogerla, satisfaciendo la manutención y la inserción del presente, se expide éste en San Tirso de Abres á 27 de Julio de 1900.—Antonio Díaz Santamarina.

(4)

Grado.—En poder de José Alvarez Menéndez de Sorribas, se hallan depositadas tres reses vacunas de las señas que se expresarán, las cuales fueron halladas causando daño en la mañana de ayer.

Una vaca de cinco á seis años, color castaño claro, bien armada, algo blanca por la falda, y se conoce hace poco fué ordeñada.

Una becerro de dos años, parda, asta bien puesta, tiene un collar de madera con una llueca.

Una jata como de catorce meses, castaña clara, con una cruz hecha á tijera en la anca derecha.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de sus dueños.

Grado Agosto 7 de 1900.—El Alcalde, Manuel Fernández.

(4)

Miranda.—Se halla depositada en poder de Jesús González, vecino de Ondes, una magüeta de las señas siguientes: color castaño claro, edad de 4 á 5 años, astas broncas y gruesas, con un collar y llueca, sin que tenga ninguna otra seña particular, y siendo hoy su valor 200 pesetas.

Lo que se hace público con el fin de que llegando á conocimiento de la persona que se crea dueña, pueda pasar á recogerla, abonando los gastos que el animal hubiere ocasionado.

Belmonte, Agosto 3 de 1900.—El Alcalde, Fernando F. Tamargo.

(4)

Tineo.—En poder de Carlota García Queipo, vecina de Sorriba, en este término, se halla depositada desde el día 25 de Julio último, una vaca de tamaño regular, color

pardo, asta pequeña, de unos ocho años de edad, con un lunar en la pierna derecha, cuyo animal se encontró causando daños en propiedad particular.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de su dueño se presente á recogerla en el término de quince días, previo pago de manutención, perjuicios y demás gastos originados, y pasado dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta.

Tineo y Agosto 9 de 1900.—El Alcalde, Celestino García. (3)

Llanera.—Según me participa el Alcalde pedáneo de Villardebeyo, en poder de su convecino D. Benito Alonso, se halla depositada desde el día 27 de Julio último, una yegua de dueño desconocido, que se encontró pastado en fincas de propiedad particular, cuyas señas son: alzada seis cuartas y dos dedos, color castaño, desherrada, tiene una marca X en la anca izquierda, edad cerrada.

Lo que se hace saber al público á fin de que llegando á conocimiento de la persona que se crea dueña, pase á recogerla en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales será vendida en pública subasta.

Llanera 7 de Agosto de 1900.—El Alcalde en funciones, Victor R. Ablanado. (4)

Siero.—En poder de D. Francisco Merediz Costales, vecino de esta villa, se hallan depositadas y puestas á manutención dos caballerías de dueños desconocidos cuyas señas son las siguientes:

Yegua de tres años, poco más ó menos, color castaño claro, de un metro treinta centímetros de alzada.

Potra de dos á tres años, color castaño, de un metro quince centímetros de alzada con una estrella en la frente y una cencerro al cuello sujeta con un cordel de cáñamo.

Lo que se anuncia al público por el término de quince días á contar desde el siguiente en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL este anuncio, para que llegue á conocimiento de su dueño ó dueños á los que se les entregarán previo el pago de los gastos originados.

Pola de Siero Agosto 6 de 1900.—El Alcalde, Joaquin Esnal. 2

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad anónima Azucarera de Pravia

En cumplimiento á lo que previene el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria, para el día 31 de los corrientes, hora las 11 de la mañana, en el domicilio Social, Gil de Jaz, 3, primero, con el objeto de tratar de los asuntos expresados en el artículo 26 de los Estatutos citados, correspondientes al primer año social.

Para asistir á dicha Junta se precisa depositar 10 acciones por lo menos, en la caja de la Sociedad.

Oviedo 11 de Agosto de 1900.—El Director Gerente, Dimas Cabeza. (3-2)